

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

RADICADO No. 2022-0015, Verbal de divorcio de LUIS ALBERTO HURTADO GIRALDO contra LUZ BELINDA BERNAL BELLO.  
(Incidente de nulidad).

Es del caso tener en cuenta que el auto de fecha 26 de agosto de 2.022, ha cobrado su ejecutoría sin que se allegara reparo alguno y por ser procedente, se dispone:

1. Nuevamente se convoca a las partes para que concurran a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ella se les practicarán interrogatorios exhaustivos por el Juez y los que las partes han solicitado. Para tal fin, se señala la hora de las 10:00 de la mañana del 2 de noviembre de 2.022.

Para realizar la audiencia se hará uso de cualquiera de los aplicativos TEAMS o LIFESIZE. Por ende, el señor Citador adscrito al Juzgado deberá convocar a los todos involucrados en la litis para que participen en la diligencia, incluyendo por supuesto a los apoderados y a los testigos, por lo cual, se les hace saber que deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la referida aplicación, sea este teléfono celular, tableta o computador, con micrófono y cámara habilitados

2. Se reiteran los decretos probatorios hechos en el auto del 21 de abril de 2.022, con la indicación de que si fuere menester decretar pruebas adicionales, sobre su procedencia se resolverá en el desarrollo de la audiencia convocada.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0b3968c06de617a39fa40872c17c8a7a4f7ab4b9d5d0e6319e00b03dfb52ed**

Documento generado en 15/09/2022 01:49:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**